

CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

1.1. ANTEL llama a licitación para la adquisición de los siguientes artículos:

ITEM	Código	Cantidad	Unidad	Descripción
1	017800	5.000	UN	ALCOHOL EN GEL (FRASCO 250 ML)
2	017801	800	UN	ALCOHOL EN GEL (FRASCO 1LT)

2. ALCANCE

2.1. Para el Ítem 1 se adquirirá 5.000 Un. de ALCOHOL EN GEL (FRASCO 250 ML)

Para el Ítem 2 se adquirirá 800 Un. de ALCOHOL EN GEL (FRASCO 1LT)

2.2. Estos suministros deberán ajustarse a las especificaciones técnicas que se Indican en el Punto 3 del presente pliego.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. **Ítem 1:** Debe cumplir con la especificación técnica Nro 017800 VERSION 6 04/2016 que se adjunta

3.2. **Ítem 2:** Debe cumplir con la especificación técnica Nro 017801 VERSION 5 04/2016 que se adjunta

4. MUESTRAS

4.1. **Ítem 1:** Según lo establecido en el numeral 3 de la especificación técnica Nro 017800 VERSION 6 04/2016 que se adjunta

4.2. **Ítem 2:** Según lo establecido en el numeral 3 de la especificación técnica Nro 017801 VERSION 5 04/2016 que se adjunta

5. COTIZACIÓN

Se podrá cotizar un solo ítem o ambos

5.1. Se deberá cotizar el **precio por unidad** de los artículos solicitados, en la modalidad plaza y en pesos uruguayos.

5.2. Se deberá discriminar los impuestos, en caso contrario se asumirá que los mismos están incluidos en los precios cotizados, indicando dicha discriminación tanto en precios escritos con números como en letras.

5.3. El precio cotizado no podrá contar con más de dos decimales, de lo contrario se asumirá el siguiente criterio: si el milésimo es inferior o igual a 4, se redondeará dejándolo al centésimo cotizado y si el milésimo es igual o mayor a 5, se redondeará el centésimo al entero siguiente.

5.4. Los precios serán firmes no admitiéndose fórmula paramétrica de ajuste.

6. ADJUDICACIÓN

6.1. La adjudicación será por:

- Ítem 1: 5.000 Un. de ALCOHOL EN GEL (FRASCO 250 ML)
- Ítem 2: 800 Un. de ALCOHOL EN GEL (FRASCO 1LT)

6.2. La adjudicación de la presente compra se efectuará por ítem, a aquel o aquellos oferentes que habiendo dado cumplimiento a las disposiciones del presente pliego, presente la oferta de menor precio de cada ítem. Asimismo previo a la notificación de adjudicación, se reserva el derecho de dejar sin efecto la contratación en cualquier etapa del trámite en que se encuentre, sin que esto pueda dar lugar a indemnización o reclamo de ninguna especie. También se reserva el derecho de dejar sin efecto aquellos ítems o grupo de ítems, cuando corresponda.

6.3. Esta administración podrá dividir la adjudicación de esta licitación entre varios oferentes, según convenga a sus intereses.

6.4. ANTEL se reserva el derecho de aplicar las disposiciones previstas en el Art. 66 del TOCAF.

7. EMBALAJE E IDENTIFICACION DEL MATERIAL

7.1. Embalaje:

Ítem 1: Según lo establecido en el numeral 4 de la especificación técnica Nro 017800 VERSION 6 04/2016 que se adjunta

Ítem 2: Según lo establecido en el numeral 4 de la especificación técnica Nro 017801 VERSION 5 04/2016 que se adjunta

7.2. Identificación: además de lo establecido en el numeral 3 Especificación Técnica que se adjunta, el embalaje deberá lucir una etiqueta en lugar visible, donde conste::

- El código interno de ANTEL y la descripción del material:
- 017800 ALCOHOL EN GEL (FRASCO 250 ML)
- 017801 ALCOHOL EN GEL (FRASCO 1LT)
- número de compra por el cual se está suministrando el mismo
- cantidad de unidades que contiene el mismo
- razón social de la empresa proveedora

Nota : El embalaje individual del material no podrá superar los 25 kg.

7.3. Embalaje logístico:

1. Los productos con su embalaje, podrán agruparse en cajas, termocontraibles, u otros medios.
2. Deberán entregarse obligatoriamente sobre pallets MERCOSUR, teniendo en cuenta lo siguiente:

- El pallet estará en buen estado
- Será de 2 ó 4 entradas aptos para apiladoras eléctricas y transpaletas manuales.
- Envoltura con film stretch y flejado de forma de asegurar la carga para su transporte
- Su altura estibada no será superior a 0,90 m.
- Para los casos en lo que el material preparado según las especificaciones precedentes no sobrepase: el 60 % de altura máxima permitida, ni de la superficie del pallet MERCOSUR, por motivo del poco volumen, se admitirá la entrega sin los mismos.

7.4. El material deberá entregarse con un Remito donde conste claramente: fecha, código del artículo, Descripción del Material, Cantidad que está entregando y en caso de que el material sea numerado deberá indicar la numeración correspondiente a esa entrega.

8. ENTREGA DEL SUMINISTRO

8.1. Ítem 1: Se entregará en 5 partidas de 1.000 unidades de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Partida	Entrega
1	A los (30) días corridos contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de adjudicación.
2	A los (90) días corridos contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de adjudicación.
3	A los (150) días corridos contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de adjudicación.
4	A los (210) días corridos contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de adjudicación.
5	A los (270) días corridos contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de adjudicación.

8.2. Ítem 2: Se entregará en 4 partidas de 200 unidades de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Partida	Entrega
1	A los (30) días corridos contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de adjudicación.
2	A los (90) días corridos contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de adjudicación.
3	A los (150) días corridos contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de adjudicación.
4	A los (210) días corridos contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de adjudicación.

8.3. No se admitirán condicionamientos a la entrega establecida en el presente pliego

9. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se efectuará en el Centro de Almacenamiento y Distribución de Montevideo, Sector Recepción, sito en Martín Rodríguez 4108 esquina Guenoas (Cerrito de la Victoria); coordinando con 48 horas de anticipación con Coordinación Logística, día y hora de entrega a la dirección de correo: COORDINACIONCLIENTES@mail.Antel.com.uy.

10. CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán las establecidas en el punto 9 del pliego de Condiciones Generales.

11. MULTAS

a. Multas por atrasos

La Administración aplicará por atraso en los plazos previstos para la entrega de los suministros o prestación de los servicios, una multa equivalente al 0.5 % por cada día de atraso calculada sobre el partida del suministro

b. Multa por rechazo de la partida

Sin perjuicio de lo establecido en las multas por atrasos, por el solo rechazo de la partida, se aplicará una multa equivalente al 1 % del monto de la partida rechazada. La multa será de aplicación cada vez que se rechace alguna partida.

c. A su vez, regirá lo establecido en las Condiciones Generales en el punto 10